

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

20182 *Resolución de 17 de diciembre de 2010, de la Secretaría de Estado de Educación y Formación Profesional, por la que se amplía el plazo de justificación de las ayudas económicas para la realización de actividades estatales de formación permanente del profesorado durante el año 2010, por asociaciones e instituciones sin ánimo de lucro, convocadas por Resolución de 29 de junio de 2010.*

Por Resolución de 29 de junio de 2010, de esta Secretaría de Estado («Boletín Oficial del Estado» de 9 de julio), se convocaron ayudas económicas para la realización de actividades estatales de formación permanente del profesorado durante el año 2010, por asociaciones e instituciones sin ánimo de lucro.

El apartado undécimo.1 de dicha convocatoria estableció el plazo de un mes desde la celebración de la actividad subvencionada para aportar su justificación en la Dirección General de Formación Profesional, Instituto de Formación del Profesorado, fijándose la fecha límite a 31 de diciembre de 2010.

El referido plazo se considera insuficiente para la justificación de las actividades por la premura de tiempo existente desde la percepción de la ayuda, por lo que resulta necesaria su ampliación.

Por ello, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, resuelvo:

Artículo único.

Se amplía el plazo para la presentación de la justificación de las ayudas económicas concedidas para la realización de actividades estatales de formación permanente del profesorado durante el año 2010, hasta el día 31 de enero de 2011.

Madrid, 17 de diciembre de 2010.–El Secretario de Estado de Educación y Formación Profesional, Mario Bedera Bravo.